



## FALLO

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción II, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OMG-DLCPU-IR-F-011-23**, relativa a los trabajos de la obra denominada: **Portal Hidalgo, Capilla de Santiago Tepeticpac (2da. Etapa) y Templo San Martín Caballero (2da. Etapa)**, consistente en **Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones e integraciones; Consolidaciones; Preliminares, bóveda azotea, torre campanario y limpieza**, ubicada en la (s) localidad (es) de **Tlaxco, Zona Arqueológica (Santiago Tepeticpac) y Huamantla (Xaltocan)**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxco, Tepeticpac (Totolac) y Xaltocan, en el Estado de Tlaxcala**.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las **10:00 horas**, del día **11 de octubre de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a los numerales 1.2, 1.3, 2.0, 2.1, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de las bases de Licitación.

Con fecha **02 de octubre de 2023** a las **09:00 hrs** Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **02 de octubre de 2023** a las **16:30 hrs** Se realizó la junta de aclaraciones.

El día **09 de octubre de 2023** a las **10:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de los mismos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, la siguiente empresa, persona física y/o persona moral:

1. **JOSÉ ROLANDO ÁLVAREZ PADILLA**
2. **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
3. **JESÚS RAÚL SALAZAR GUTIÉRREZ**

Dándose por comunicado y notificado el participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases de licitación citadas anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de la proposición, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación por tratarse de obra pública, se verifico, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos de la cual se desprende el siguiente resultado:



1. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **JOSÉ ROLANDO ÁLVAREZ PADILLA**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

**ANEXO T-6.** El licitante presenta Relación del personal profesional técnico y administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, sin embargo, no coincide con el Programa calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**ANEXO T-7.** El licitante presenta al menos 2 Actas de Entrega Recepción, Acta Finiquito o Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones o su equivalente, sin embargo, duplica información por lo tanto se considera un acta entrega de al menos dos.

**ANEXO T-19.** El licitante en el Programa calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no calendariza personal de acuerdo al anexo T-6 "Relación del personal profesional técnico, administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos", por lo tanto, demuestra incongruencia en los datos presentados.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se desecha su Propuesta Técnica.

**Propuesta económica:**

**ANEXO E-1.** El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos no presenta el total de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

**ANEXO E-3.** El licitante presenta copia simple de la tasa de interés interbancaria de equilibrio, misma que no corresponde con la tasa presentada en el Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

**ANEXO E-9.** El licitante en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente no coincide con el catálogo de conceptos ya que muestra falta de materiales solicitados para la ejecución de los mismos.

**ANEXO E-12.** El licitante en Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por concepto en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, no calendariza los materiales requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

**ANEXO E-15.** El licitante en el Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos mensual de la utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no calendariza personal de acuerdo al anexo T-6 "Relación del personal profesional técnico, administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos", por lo tanto, demuestra incongruencia en los datos presentados.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se desecha su Propuesta Económica.

2. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, se acepta su Propuesta Técnica.

**Propuesta económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se acepta su Propuesta Económica



3. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **JESÚS RAÚL SALAZAR GUTIÉRREZ**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, se acepta su Propuesta Técnica.

**Propuesta económica:**

Se observa que el monto con IVA de su propuesta económica, rebasa el techo presupuestal asignado, por lo que se desecha su Propuesta Económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
JOSÉ ROLANDO ÁLVAREZ PADILLA	\$1,052,201.63 (Un millón cincuenta y dos mil doscientos un pesos 63/100 M.N.)
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$1,832,150.86 (Un millón ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 86/100 M.N.)
JESÚS RAÚL SALAZAR GUTIÉRREZ	\$1,905,242.05 (Un millón novecientos cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **09 de octubre de 2023**, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas **OMG-DLCPUIR-F-011-23**, relativa a la obra denominada: **Portal Hidalgo, Capilla de Santiago Tepeticpac (2da. Etapa) y Templo San Martín Caballero (2da. Etapa)**, con recursos autorizados provenientes del **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (PNR) 2023**, ubicada en la (s) localidad (es) de **Tlaxco, Zona Arqueológica (Santiago Tepeticpac) y Huamantla (Xaltocan)**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxco, Tepeticpac (Totolac) y Xaltocan, en el Estado de Tlaxcala**, a la Empresa y/o Persona Física: **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en lo establecido en los capítulos 4 y 5 de las bases de licitación correspondientes.

En virtud de lo anterior y en atención a los oficios **DESPACHO-SI-0888/2023** y **DESPACHO-SI-0889/2023** el **proceso de licitación se realizó que refiere al citado Oficio de Suficiencia Presupuestal**, no omitiendo señalar a usted que para llevar a cabo el "cambio o adecuación del nombre de una obra o acción" este debe realizarse desde el origen de las mismas, que en este caso por origen nos referimos al **Convenio Específico de Colaboración para el Otorgamiento de Recursos Presupuestarios con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) 2023**, que es donde se debería, de acuerdo a la normatividad aplicable; realizarse y formalizarse en conjunto con los intervinientes dicha "modificación o corrección" a los nombres de las obras o acciones insertas en el convenio multicitado; por lo anteriormente expuesto y dado que las facultades de esta Dirección terminan en la emisión del fallo y dicho procedimiento se realizará, como se menciona reiteradamente atendiendo a su solicitud de manejo de diferentes o múltiples nombres de las obras que provienen del convenio que nos atañe; se hace la aclaración de que esta Dirección se deslinda de cualquier observación generada por los entes fiscalizadores que intervengan en la aplicación de estos recursos, por lo cual la Secretaria a su digno cargo tendrá que realizar las aclaraciones correspondientes a los entes fiscalizadores por las modificaciones realizadas a los nombres de las acciones sin la autorización de modificación o corrección previa al convenio macro del origen de los recursos de dichas acciones.

Con un importe por cada obra:

Portal Hidalgo	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$859,534.12</b> (Ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.)
<b>IVA</b>	<b>\$137,525.46</b> (Ciento treinta y siete mil quinientos veinticinco pesos 46/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$997,059.58</b> (Novecientos noventa y siete mil cincuenta y nueve pesos 58/100 M.N.)



<b>Capilla de Santiago Tepeticpac (2da. Etapa)</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$429,939.26</b> (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.)
<b>IVA</b>	<b>\$68,790.28</b> (Sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos 28/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$498,729.54</b> (Cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintinueve pesos 54/100 M.N.)
<b>Templo San Martín Caballero (2da. Etapa)</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$289,967.02</b> (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 02/100 M.N.)
<b>IVA</b>	<b>\$46,394.72</b> (Cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$336,361.74</b> (Trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.)

Con un importe final de:

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,579,440.40</b> (Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)
<b>IVA (16.00 %)</b>	<b>\$252,710.46</b> (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos diez pesos 46/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$1,832,150.86</b> (Un millón ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 86/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar el mismo día de la emisión del fallo, en las oficinas de la **Secretaría de Infraestructura**, ubicada en Km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, Tlaxcala, C.P. 90000, para lo cual el licitante deberá entregar al día siguiente de esta notificación los siguientes documentos: original y copia de la identificación del representante legal y acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el r1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato.-----

Conforme a las bases y a su propuesta **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48 fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.-----

El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de **90** días naturales, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

Finalmente en apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el 2.4.7. De las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente

procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo. -----

**La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra.** -----

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente declaratoria dándose por concluido siendo las **10:15 hrs**, del día de su inicio. -----

**REPRESENTANTES**

POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO (Convocante)	
<p><b>MAC. Alejandra Villarreal Villarreal</b> Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios</p>	
<p><b>Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca</b> Jefa de Departamento de Licitaciones</p>	
<p><b>Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón</b> Jefe de Departamento de Precios Unitarios</p>	
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
<p>Representante de la Secretaría de Infraestructura <i>Arq. Ricardo Sánchez Meléndez</i></p>	
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
<p>Representante de la Secretaría de la Función Pública <i>Tag. Guzmán González Cortés Vázquez</i></p>	

Estas firmas corresponden a los participantes del Acta de Fallo que se formula con motivo del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas número **OMG-DLCPUIR-F-011-23**, denominada: **Portal Hidalgo, Capilla de Santiago Tepeticpac (2da. Etapa) y Templo San Martín Caballero (2da. Etapa)** celebrada el **11 de octubre de 2023**.